INFORME DE EVALUACION

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-009-2026

Restrepo, 20 de marzo de 2026.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO (META), VINCULADOS A UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 1098 DE 2006".

Con referencia al proceso de contratación de Selección de mínima cuantía REST-SMC-009-2026, cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO (META), VINCULADOS A UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 1098 DE 2006".** con toda atención este evaluador se permite rendir informe de evaluación efectuada dentro del respectivo proceso.

Teniendo en cuenta el cierre del proceso realizado el día 19 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m., se recibió una (01) propuesta la cual se evaluará según lo establece el decreto 1082 de 2015, y la Invitación Publica, así:

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS
1	JENNY MAGNOLIA URIBE LARA Cc N°: 34.568.638 de Popayan	**DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($2.113.000)**

Teniendo en cuenta que el Municipio de Restrepo podrá adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública, este evaluador procederá a evaluar la única oferta presentada en los siguientes términos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL MUNICIPIO es de es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)** Incluido IVA si los hubiere.

Si bien es cierto, en el listado de las causales de rechazo no aparece la relacionada con el precio artificialmente bajo, si se previó sobre el tema en la invitación así:

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente que a juicio del Municipio presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor propuesto de acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente de Precios Artificialmente bajos.

El Municipio procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En todo caso la jurisprudencia y la doctrina del Consejo de Estado han determinado que la causal de rechazo que establezca la Ley, no obstante, no aparezca en los documentos el proceso, es aplicable a los procesos de contratación.

En el contexto anterior, se da cumplimiento a la revisión del valor establecido en la oferta presentada y recibida el día 14 de mayo de 2026, dentro del proceso de selección de mínima cuantía N° REST-SMC-009-2026, encontrándose que la misma se encuentra dentro del valor mínimo aceptable según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01.

CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO:

Una vez verificada la propuesta allegada, se evidencia que esta se encuentra dentro del valor mínimo aceptable según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01.

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con la invitación pública del proceso a revisar, la propuesta será evaluada bajo factores habilitadores tales como; HÁBIL - NO HÁBIL.

Se procede a evaluar la propuesta habilitada en el factor determinado con anterioridad:

OFERENTE 1

PROPUESTA PRESENTADA POR: **JENNY MAGNOLIA URIBE LARA** C.C N°. 34.568.**638** de Popayán**,** por el valor de **DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($2.113.000),** según suma de precios unitarios, la cual será evaluada tal como lo señala la invitación pública.

- ✓ Verificación que la propuesta no se encuentre incursa en causales de rechazo, la proponente: J**ENNY MAGNOLIA URIBE LARA** C.C N°. **34.568.638** de Popayán.

CAUSAL DE RECHAZO	SI/ NO
a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de la Oferta establecidos en la presente invitación.	NO
b) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos de la Oferta	NO
c) Cuando la información de la propuesta económica omita, modifiquen o alteren las unidades, las cantidades o la descripción de los ítems a contratar.	NO
d) Cuando en la propuesta económica omitan o se modifique la totalidad de los ítems, modificando de esta forma la oferta económica.	NO
e) Cuando el valor de la oferta por precio unitario o total exceda el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.	NO
f) Cuando se omita la firma de la propuesta económica.	NO
g) Cuando no se presente la propuesta económica.	NO
h) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad	N/A
i) Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho El Municipio.	NO
j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.	NO
k) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica, consorcio o unión temporal y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer su representada	NO
l) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.	N.A
m) Cuando el proponente plural no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.	N/A
n) Cuando exista incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto a contratar, o en caso que la vigencia de la persona jurídica sea inferior al término de ejecución de la aceptación de la propuesta y cuatro meses más.	NO
o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.	NO
p) Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí mismo o por interpuesta	NO

persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.	
q) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.	NO
r) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.	NO
s) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.	NO
t) Por alguna otra causal señalada expresamente en la presente invitación.	NO

CONCLUSIÓN: LA PROPUESTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSALES DE RECHAZO, POR TANTO, SE ACEPTA LA PROPUESTA.
PROPUESTA ECONÓMICA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 1. Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este. Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor por paquete total de precios unitarios de cada uno de las actividades o ítems a requerir. Se tomará como valor de la futura aceptación de oferta los **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)** Incluido	**CUMPLE**	El proponente allega propuesta económica dando cumplimiento a lo requerido en la invitación pública.

IVA si los hubiere, asignados como presupuesto oficial los cuales se ejecutarán por demanda; por esta razón, para determinar el menor precio de las ofertas, se tomará la sumatoria de precios unitarios de la totalidad de ítems de la oferta económica consignada en el Anexo N° 1. El valor de la oferta a diligenciar por parte de los oferentes dentro del acápite dispuesto para este fin en la plataforma SECOP II, para el presente proceso deberá corresponder a **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)** Incluido IVA si los hubiere, oda vez que este será el valor de la futura aceptación de oferta, aclarando que se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor por paquete total de precios unitarios de cada uno de las actividades o ítems a requerir. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos		

no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 1, genera el rechazo de la propuesta. Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica en consideración a que el contrato se ejecutara por demanda y se tienen cotizados precios unitarios de los ítems que componen el presupuesto; se tomará la sumatoria de precios unitarios de la totalidad de ítems de la oferta económica consignada en el Anexo N° 1.		

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE **JENNY MAGNOLIA URIBE LARA C**.C N°. **34.568.638** de Popayán, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes Numeral 11:

}

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 2)	CUMPLE	
B. Copia de la cédula de ciudadanía y definición de la situación militar	N/A	
C. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	CUMPLE	
D. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría).	CUMPLE	
E. Certificado de medidas correctivas RNMC y el certificado de antecedentes judiciales (código de policía judicial)	CUMPLE	

F. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de registro mercantil.	N/A	
G. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	N/A	
H. Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas	N/A	
I. Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE	
J. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados Para personas jurídicas: (Anexo No. 3), para personas naturales (anexo 4)	CUMPLE	El proponente allega Diligenciado el Anexo 4 junto con la planilla de pago de seguridad social del mes de marzo.
K. Declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.	CUMPLE	
L. Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo No. 5)	CUMPLE	
M. Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.	CUMPLE	
N. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).	CUMPLE	
O. Certificado de inhabilidades impuestas por delitos sexuales contra menores de edad (Policía Nacional).	CUMPLE	

DE CARÁCTER TECNICO – ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: l oferente debe acreditar idoneidad y experiencia donde se verificará máximo dos (02) contratos terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, el objeto debe ser similar a lo que se va a contratar y su valor en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV,	CUMPLE	El oferente adjunto a su propuesta certificación del contrato N° 098 de 2024 suscrito entre JENNY MAGNOLIA URIBE LARA y la ALCALDIA DE RESTREPO META, cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS DE

para lo cual deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación o certificación de contrato ejecutado. La experiencia se acreditará con: Copia del Contrato, acta de terminación y liquidación o certificación de cumplimiento. Los contratos y el acta de liquidación o Acta de terminación deben contener como mínimo la siguiente información: • Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal. • Objeto del contrato deberá ser similar al que se va a contratar. • Valor del contrato: el contrato debe acreditar un valor total o igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente contrato. • Fecha de Terminación y Liquidación: Los contratos deberán estar incluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución. En caso de ser certificación a través del cual acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información: • Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás). • Objeto del Contrato. • Valor del contrato ejecutado • Fecha de inicio del contrato y fecha de terminación		ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO (META), VINCULADOS A UN PROCESO ADMINISTRATIVO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 1098 DE 2006", terminado y liquidado por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($19.929.600),** expresado en 15,3 SMLMV. Y copia de certificación del mismo. El oferente adjunto a su propuesta certificación del contrato N° 106 de 2025 suscrito entre JENNY MAGNOLIA URIBE LARA y la ALCALDIA DE RESTREPO META, cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO (META), VINCULADOS A UN PROCESO

Si la experiencia que se acredita es el sector privado, se debe adjuntar certificación yo contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; si no está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a la factura. En todo caso se beberá aportar certificado del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional, además adjuntar extracto de pago bancario de los bienes suministrados. No se debe anexar más de dos (2) contratos. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificara y considerara únicamente el primero que aparezca relacionado.	CUMPLE CUMPLE	ADMINISTRATIVO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 1098 DE 2006", terminado y liquidado por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS (34.022.600)** expresado en 23,9 SMLMV. y copia de certificación del mismo
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA SELECCIÓN El ente territorial podrá utilizar sus propios documentos de acuerdo con las necesidades propias del territorio, sin embargo, el ICBF sugiere tener en cuenta los siguientes: 1- Valoración de trabajo social, psicología y visita a la unidad de servicio • Formato Formulario de solicitud familias interesadas en constituirse como hogar de paso. • Formato Guía de entrevista Semiestructurada. Análisis		El oferente adjunta los documentos que acreditan las condiciones técnicas exigidas en la invitación publica N° 009-2026, anexando la hoja de vida de JENNY MAGNOLIA URIBE LARA a su vez que el mismo estará disponible durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo, y el informe de visita domiciliaria expedida por CAROL FERNANDA GUTIERREZ BERMUDEZ- trabajador social de a comisaria de familia del municipio de

Funcional y Sociodemográfico. • Formato de valoración de Psicología. 2- Capacitación y formación inicial • El ente territorial u operador, debe desarrollar actividades de formación en los documentos técnicos: enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, entre otros. • Incluir actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención de la niña, el niño o el adolescente. • Se aprueba el proceso de inducción y formación con la asistencia al menos a siete (7) horas. • En el caso donde haya un número reducido de familias, el ente territorial u operador, buscará estrategias que permitan desarrollar el proceso de formación de las familias aspirantes. La familia que desee prestar el servicio como hogar de paso, de forma libre, espontánea, deberá cumplir los siguientes requisitos: • Rango de edad de los cuidadores (persona responsable del funcionamiento) al momento de la selección debe encontrarse entre los 23 y 50 años. Para los municipios que se encuentran clasificados en categoría 6, la edad de ingreso de la persona responsable del hogar será de 23 a 55 años. La edad máxima para que la persona continúe como		Restrepo Meta, informe de valoración psicológica inicial realizada por **LINDA DAYANA ESPINOSA SIERRA**– Psicóloga Comisaria de familia.- certificación emitida por la comisaria de familia asistió a la capacitación y Formación Inicial, en el conocimiento de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos en NNA, el enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza entre otras, con una duración de siete horas. El oferente adjunta copia de la cedula de ciudadanía, y se evidencia que el rango de edad del cuidador se encuentra dentro del rango de edad exigido. El oferente adjunta copia del diploma de bachiller, copia de diploma universitario y tarjeta profesional de sicologa, evidenciando que el perfil de escolaridad requerido cumple con lo exigido en la invitación pública. El oferente adjunta certificación de valoración

responsable del hogar es de 65 años. • Escolaridad de los cuidadores al momento de la selección: básica secundaria (noveno grado) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender las niñas, los niños y los adolescentes. Para municipios clasificados en categoría 6 y territorios indígenas, si no se encuentra el perfil de escolaridad requerido, se aceptará el de básica primaria. Desde el momento que se apruebe como hogar de paso familia, el ente territorial o el operador gestionará lo pertinente para apoyar al responsable del hogar de paso a continuar su formación académica. • Salud: buenas condiciones de salud física y mental certificada, tanto del responsable directo del servicio como de su cónyuge o compañero permanente, y de todos los miembros de la familia. La certificación debe expedirla un médico debidamente registrado. • Disponibilidad de tiempo: la persona responsable del hogar debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a las niñas, los niños y los adolescentes. • Experiencia: tener experiencia en crianza o trabajo con niñas, niños o adolescentes. • Ninguno de los miembros del hogar de paso debe tener antecedentes (policía, contraloría,		médica, en la que se certifica que no presenta limitación física ni mental. El oferente adjunta manifestación de disponibilidad de tiempo completo a fin de brinda cuidado y atención a los NN/ , en caso de ser adjudicado el presente proceso. El oferente adjunta el informe de visita y estudio social expedido por la comisaria de familia. El oferente adjunta certificación de valoración psicológica inicial expedido por la psicóloga de la comisaria de familia de Restrepo Meta.

procuraduría, medidas correctivas, ni registro de ofensores sexuales). Para lo anterior el ente territorial o el operador debe contar con los soportes de su verificación inicial y trimestral		

CONCLUSIÓN:

Una vez revisada la propuesta de la proponente JENNY MAGNOLIA URIBE LARA **C.C N°. 34.568.638** de Popayán, frente a los requisitos habilitantes técnicos, económicos y jurídicos, establecidos en la Invitación pública de la **MÍNIMA CUANTIA No. REST-SMC-009-2026**, el oferente **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos - económicos, por tal motivo se **HABILITA** la propuesta.

ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno

Proyecto: Martha Liliana Urrego Pérez
Abogada Contratación CPS-009-2026

Reviso: Ángel Humberto Aya Rozo
Secretario de Gobierno

112.45.9

INFORMACIÓN BASICA

Lugar:	Finca Brisas de Caney, Vereda Caney Alto Oriental, Restrepo, Meta.
Fecha de la visita:	16 de marzo de 2025
Autoridad competente:	Comisaria de Familia, Municipio de Restrepo.
Nombre del interesado para aplicar como responsable del hogar de paso:	JENNY MAGNOLIA URIBE LARA
Identificar y analizar las condiciones sociofamiliares, habitacionales, económicas y de todo orden de la señora Jenny Magnolia Uribe Lara, con el propósito de verificar la idoneidad tanto de la persona como del lugar de residencia, y determinar si cumple con los requisitos necesarios para ser establecido como hogar de paso al servicio de la Comisaría de Familia de Restrepo, Meta.	

Técnicas empleadas: Entrevista, observación no participante, visita domiciliaria, análisis e interpretación de la información y genograma.

Marco teórico: Lineamiento técnico- administrativo de Comisaria de familia, modelo Sistémico.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre Completo:	JENNY MAGNOLIA URIBE LARA
Estado civil:	Unión marital de hecho
Tipo y número de documento de identidad:	C.C. 34.568.638
Fecha y lugar de nacimiento:	Diciembre 10 de 1974. Bogotá D.C.
EPS:	Sanidad Militar
Escolaridad:	Profesional en Psicología y Administración de empresas.
Ocupación:	Independiente
Víctima del conflicto:	Si () No (X)
Población:	Indígena () Raizal () Afro descendiente () ROM-Gitano() LGBTI () Ninguno (X)
Contacto:	(310) 572-0974

ANTECEDENTES FAMILIARES:

La señora Jenny Magnolia Uribe Lara manifiesta que conoció al señor Wilson Avendaño Espetia, con quien inició una relación de noviazgo y posteriormente contrajeron matrimonio. Durante la relación conyugal, el señor Avendaño se desempeñaba como militar del Ejército Nacional. Cuatro (4) años después de haberse casado, el señor Wilson Avendaño Espetia falleció en combate contra miembros de las FARC-EP, en el municipio de Aguadas, departamento de Caldas. La señora Uribe Lara refiere que, tras la pérdida de su esposo, permaneció aproximadamente dieciocho (18) años sin establecer una nueva relación de pareja.

La señora Jenny Magnolia Uribe Lara es Administradora de Empresas y, posteriormente al fallecimiento de su esposo, se presentó al Ejército Nacional, donde ingresó como empleada civil. Actualmente se encuentra pensionada por dicha institución.

Tiempo después, por intermedio de su progenitora, conoció al señor Jairo Alonso Hernández Moreno, con quien inició una relación afectiva y con quien convive en la actualidad.

De manera paralela a su vida laboral y personal, la señora Jenny Magnolia Uribe Lara inició estudios profesionales en Psicología, culminando satisfactoriamente su formación y obteniendo su título profesional el día 12 de abril de 2024.

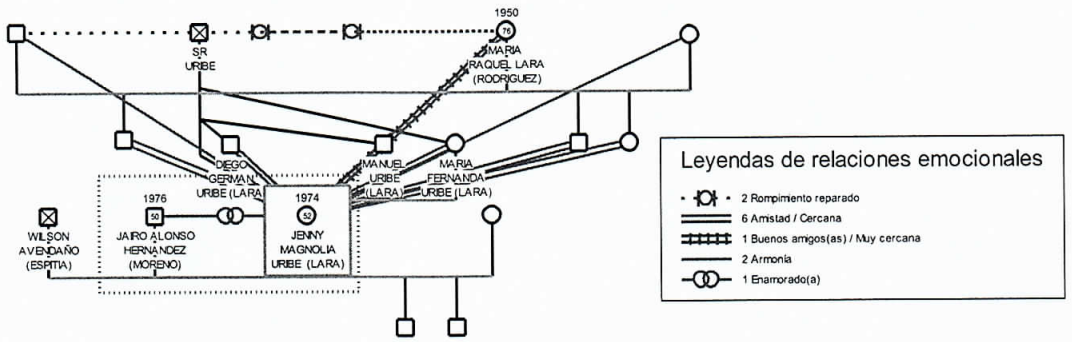
Actualmente, la señora Uribe Lara se desempeña de manera independiente. Es propietaria de la Granja "Los Amigos", espacio en el cual desarrolla terapia psicológica asistida con animales y ofrece un ambiente tranquilo, fresco y natural para el bienestar de los visitantes. Asimismo, en este lugar se comercializan alimentos naturales. Como proyecto a largo plazo, la señora Uribe Lara manifiesta su interés en consolidar la granja como su consultorio psicológico, integrando el entorno natural y la interacción con animales como parte de su enfoque terapéutico.

ASPECTOS DE LA FAMILIA

Clasificación del grupo familiar:

a. Nuclear (X) b. Monoparental () c. Extensa () d. Ampliada ()
e. Reconstituida () c. Unifamiliar () d. Solidaria ()

GENOGRAMA



INTERPRETACION DEL GENOGRAMA

De acuerdo con la información suministrada durante la entrevista, la señora Jenny Magnolia Uribe Lara convive actualmente con su compañero permanente, el señor Jairo Alonso Hernández Moreno. Según lo manifestado, dentro del sistema familiar no se evidencian conflictos significativos o desencuentros que afecten de manera relevante la dinámica de convivencia. Las diferencias que eventualmente se presentan son abordadas mediante el diálogo, el respeto mutuo, el buen trato y la reflexión, lo cual favorece la resolución pacífica de los desacuerdos y contribuye al mantenimiento de un ambiente familiar armónico.

Asimismo, la señora Uribe Lara refiere que su principal red de apoyo familiar es su madre, la señora María Raquel Lara Rodríguez, quien constituye una figura significativa de acompañamiento y respaldo emocional dentro de su entorno familiar. De igual manera, manifiesta mantener buenas relaciones con su familia extensa, tanto por línea materna como paterna, lo que fortalece su red de apoyo y evidencia vínculos familiares positivos.

INTEGRANTES DEL NÚCLEO FAMILIAR

Información Conyugue del solicitante titular

Nombre Completo:	Jairo Alonso Hernández Moreno
Estado civil:	Unión marital de hecho
Tipo y número de documento de identidad:	C.C. 80.430.763
Fecha y lugar de nacimiento:	20/02/1976 Cocuy Boyacá
EPS:	Sanidad Militar
Escolaridad:	Técnico Electricista
Ocupación:	Oficios Varios
Tipo de unión:	Union Marital de hecho
Tiempo de relación:	5 años de relación
No. De hijos menores de edad a cargo	No tiene hijos menores de edad
Contacto:	(311) 859-4640

Red De Apoyo Inmediata del solicitante titular

Nombre Completo:	María Raquel Lara Rodríguez
Estado civil:	Soltera
Tipo y número de documento de identidad:	C.C. 41.533.637
Fecha y lugar de nacimiento:	30/03/1950 – Chocontá Cundinamarca
EPS:	Sanidad Militar
Escolaridad:	Técnico Electricista
Ocupación:	Oficios Varios
Dirección:	calle 3A No 18/38 Barrio Hacaritama IV Etapa cada esquinera
Parentesco:	Madre
Contacto:	(313) 351-4638

INTERACCIÓN FAMILIAR

La señora Jenny Magnolia Uribe Lara manifiesta que dentro de su sistema familiar se presenta una convivencia sana y respetuosa, caracterizada por una comunicación permanente, fluida y asertiva entre sus integrantes. Refiere que no se presentan conflictos significativos o desencuentros relevantes que afecten la dinámica familiar; por el contrario, las diferencias que eventualmente surgen son abordadas y resueltas mediante el diálogo, el buen trato y la reflexión, lo cual favorece la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo y la convivencia armónica dentro del hogar.

CONDICIONES HABITACIONALES

Tipo de vivienda

Casa () Apartamento () Habitación () Otro (X) Cual: Finca

El lugar donde viven es:

a. Alquilado ()
b. Conviven con otra familia y comparten alquiler ()
c. Prestada ()
d. Conviven con otra familia y no pagan alquiler ()
a. Propia (X)
b. Hipotecada ()
c. Otro ()
Cual: _____

Material de la vivienda

Durante la visita se evidencia que la vivienda se encuentra en óptimas condiciones de habitabilidad, totalmente terminada y en buen estado de conservación. La

estructura cuenta con puertas y ventanas adecuadas y funcionales, las cuales se encuentran en buen estado. Asimismo, se observa que la vivienda se encuentra con adecuados acabados locativos, lo que refleja mantenimiento y adecuadas condiciones de higiene y presentación del espacio habitacional.

Condiciones habitacionales

La señora Jenny Magnolia Uribe Lara y su compañero permanente, el señor Jairo Alonso Hernández Moreno, residen en el sector Caney Alto, zona rural del municipio de Restrepo (Meta), en una casa campestre que cuenta con espacios adecuados para la habitabilidad.

Al ingresar al inmueble se encuentra el área de sala y comedor, la cual corresponde a un espacio amplio, debidamente amoblado y dotado con los muebles propios para su uso. Contiguo a esta área se ubica la habitación del sistema conyugal, la cual cuenta con cama doble, mesa de noche, clóset y televisor.

En relación con el posible funcionamiento del hogar de paso, la vivienda dispone de un baño social adecuado, dos habitaciones una amoblada con una cama doble. Asimismo, al costado de la sala se ubica otra habitación destinada para los y las usuarias, la cual dispone de dos camas sencillas y una cuna, con un área aproximada de 4,30 metros por 3,30 metros, lo que permite evidenciar que la vivienda cuenta con espacio adecuado para la ubicación y atención de hasta cuatro menores de edad, garantizando condiciones mínimas de comodidad y descanso.

En la parte externa de la vivienda se localizan los servicios sanitarios, los cuales están conformados por dos baterías sanitarias independientes y una ducha, las cuales se encuentran en adecuadas condiciones de uso.

Durante la visita se evidenció que la vivienda se encuentra en adecuadas condiciones de orden, aseo e higiene, observándose los diferentes espacios limpios, organizados y en buen estado de mantenimiento.

En el área externa de la casa se dispone de zona verde, donde la señora Jenny Magnolia Uribe Lara mantiene una huerta con hortalizas, hierbas aromáticas y verduras. De igual manera, en el predio se encuentra una pequeña granja, la cual hace parte de las actividades que se desarrollan en el lugar y que contribuyen a generar un entorno tranquilo, natural y propicio para el bienestar de quienes habitan el espacio.

Habitaciones en la vivienda:	3	**Habitaciones utilizadas actualmente por el grupo familiar:**	1	**Niñas, niños o adolescentes que se podrían ubicar:**	2
Habitaciones disponibles para ubicación:	2	**Baños en la vivienda:**	3		

INFORMACIÓN ADICIONAL			
1. ¿Qué tipo de hogar desea constituir?		"Hogar de paso de 4 niños"	
2. ¿Qué conoce del funcionamiento de los Hogares de Paso?		"Que está constituido como unidad primaria de atención a NNA con vulneración de derechos y que es la primera instancia del municipio"	
3. ¿Qué razones motivan la constitución como Hogar de Paso?		"Contribuir al país, por gratitud a la vida y por servir a los NNA con vulneraciones"	
4. ¿Considera que brindar cuidado a niños, niñas o adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos en su Hogar puede ser una ayuda para usted?			
SI X	NO	**Por qué:** "Porque diariamente aprendo de los niños"	
5. **¿Conoce su familia su interés por acoger en su hogar a niños, niñas o adolescentes?**			X Si ☐ No
6.Están de acuerdo su cónyuge o compañero(a) y demás personas que habitan en el hogar, en recibir niños, niñas o adolescentes en Proceso administrativo de restablecimiento de derechos?			
Si X No **Por qué:** "Mi esposo y mi red de apoyo que es mi madre están de acuerdo en el servir a los niños y contamos con las instalaciones para hacerlo"			
7 ¿Trabaja o estudia actualmente?	☐ Si X No	**¿En qué trabaja**	"Soy Independiente, no estudio, pero estoy en constante crecimiento, haciendo parte de diplomados, capacitaciones etc"
8.De qué tiempo dispone diariamente para la atención de los niños, niñas o adolescentes?		Solicitante: 24horas 7 días de la semana	Cónyuge o compañero(a): _____horas

9. ¿Ha desarrollado alguna actividad de atención con niños, niñas o adolescentes anteriormente?	"Si, Soy psicóloga he realizado Terapia asistida con animales con los niños que he tenido anteriormente siendo beneficiarios del hogar de paso"
Si X No	**¿Durante cuánto tiempo?** "Es Relativo" **¿Qué edades tenían los niños, niñas o adolescentes?** "De 2 años a 17 años y 11 meses"
5. ¿Ha recibido capacitaciones en temas educativos o sociales? Especifique los programas y Entidades	**Si X No** "Institucionalmente no, pero personalmente si, hace poco realice la capacitación de hogares sustitutos en el Bienestar Familiar"
6. ¿Qué características considera que tiene su grupo familiar, integrantes del hogar, que favorezcan el cuidado y la atención de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos? **R:** "Servicio, Atención, Cariño, Amor, Disponibilidad y Respeto".	

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

La economía del hogar está a cargo del sistema conyugal, conformado por la señora Jenny Magnolia Uribe Lara y su compañero permanente. La señora Uribe Lara es pensionada de las Fuerzas Militares, percibiendo un ingreso mensual de aproximadamente $2.500.000 COP. Adicionalmente, recibe la pensión

correspondiente al fallecido esposo, la cual asciende a $1.500.000 COP mensuales.

Por otra parte, la señora Uribe Lara afirma obtener ingresos adicionales de su actividad independiente en la granja, estimados en aproximadamente $1.500.000 COP mensuales, provenientes de la venta de productos y actividades desarrolladas en el lugar.

En conjunto, los ingresos del hogar permiten cubrir las necesidades básicas de los residentes, incluyendo alimentación, servicios públicos, vivienda, educación y mantenimiento de la granja, evidenciando una estabilidad económica suficiente para garantizar la atención y cuidado de menores en un eventual hogar de paso.

FACTORES PROTECTORES GENERATIVOS

De acuerdo con el diálogo sostenido con la señora Jenny Magnolia Uribe Lara y la visita realizada a su lugar de residencia, se evidencian condiciones generativas que favorecen el desarrollo integral de los niños y niñas que puedan llegar al hogar de paso, destacándose los siguientes aspectos:

En la finca donde reside la señora Uribe Lara se encuentra una granja integral, la cual puede ser utilizada como espacio de terapia asistida con animales, ofreciendo oportunidades para fortalecer procesos cognitivos, la movilización de emociones y la elaboración de duelos, contribuyendo así al bienestar emocional de los menores.

La señora Jenny Magnolia Uribe Lara es profesional en Psicología, lo que le permite ofrecer contención emocional y apoyo psicológico a los niños y niñas, en caso de ser necesario, garantizando acompañamiento profesional dentro del hogar.

Estos factores evidencian un entorno protector y enriquecedor, que favorece la atención integral de los menores, promoviendo su desarrollo emocional, social y cognitivo en un espacio seguro y controlado.

FACTORES DE VULNERABILIDAD

De acuerdo con el diálogo sostenido con la señora Jenny Magnolia Uribe Lara y la visita realizada a su lugar de residencia, se puede establecer que, tanto en el sitio de habitación como en el entorno social y familiar, no se evidencian factores que puedan poner en riesgo los derechos de los niños y niñas que puedan ingresar al hogar de paso bajo la protección de la Comisaría de Familia.

El entorno se considera seguro, estable y propicio, tanto para la atención como para el desarrollo integral de los menores, garantizando su bienestar físico, emocional y social.

CONCEPTO SOCIAL

De acuerdo con la información recabada durante la entrevista con la señora Jenny Magnolia Uribe Lara, la visita domiciliaria realizada y la observación de las condiciones del entorno, se concluye que el hogar cumple con los requisitos necesarios para funcionar como hogar de paso.

La vivienda se encuentra en óptimas condiciones de habitabilidad, con espacios amplios, seguros y adecuados para la atención de menores de edad, incluyendo áreas de descanso, servicios sanitarios en buen estado y zonas externas propicias para actividades recreativas y educativas.

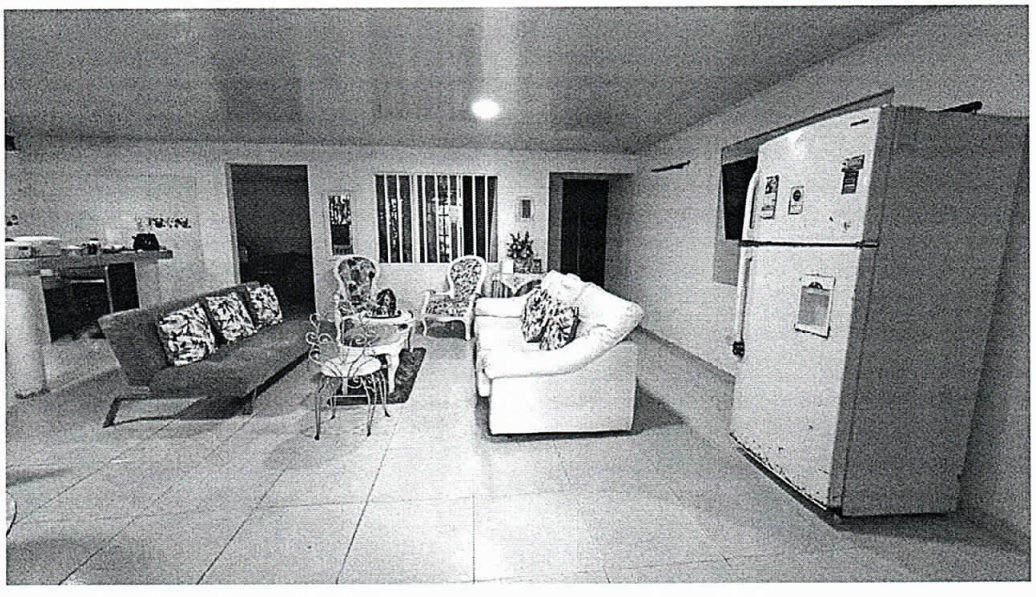
En cuanto a los aspectos socioeconómicos, la señora Uribe Lara y su compañero permanente cuentan con ingresos estables provenientes de sus pensiones y de la actividad productiva de la granja, lo que permite cubrir las necesidades básicas del hogar y garantizar el cuidado y bienestar de los niños y niñas que puedan ingresar.

Se identifican importantes factores protectores generativos, como la disponibilidad de una granja integral con terapia asistida con animales, y la formación profesional de la señora Uribe Lara en Psicología, que le permite ofrecer contención emocional y apoyo psicológico, favoreciendo el desarrollo cognitivo, emocional y social de los menores.

Finalmente, se evidencia que no existen factores de vulnerabilidad en la vivienda ni en el entorno social y familiar que pongan en riesgo los derechos de los niños y niñas. En este sentido, el hogar se considera idóneo para recibir temporalmente a menores en protección, ofreciendo un ambiente seguro, ordenado, afectivo y estimulante para su bienestar integral.

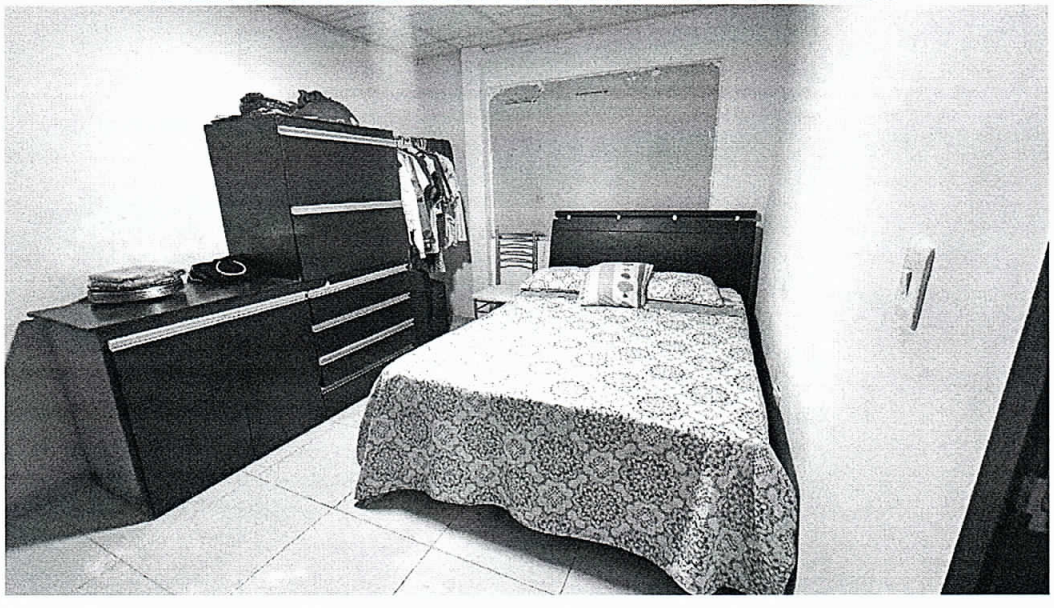
1. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA





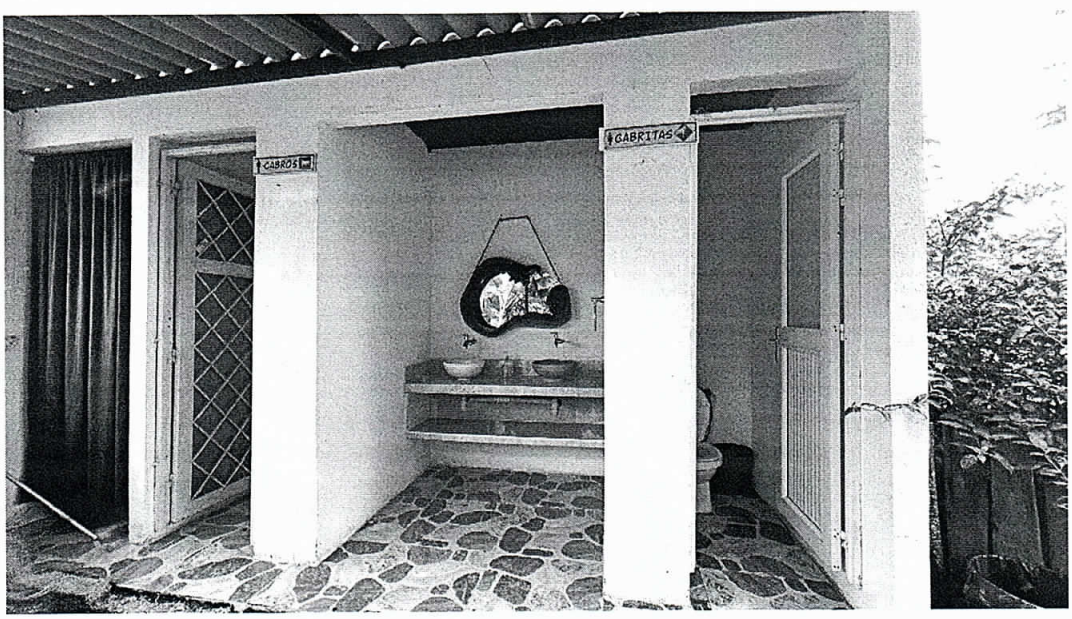


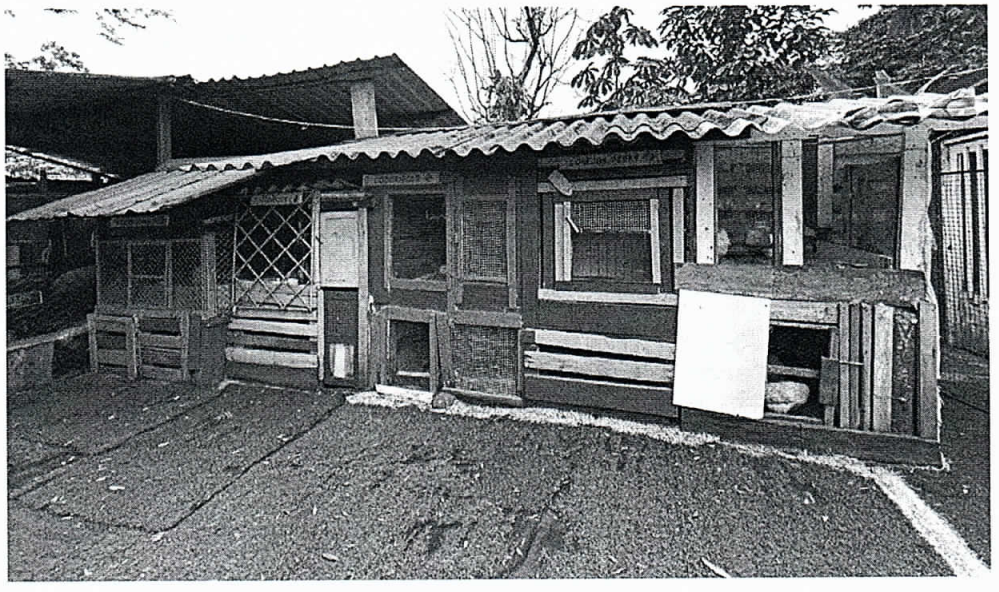
HABITACION ADECUADA PARA NNA – HOGAR DE PASO



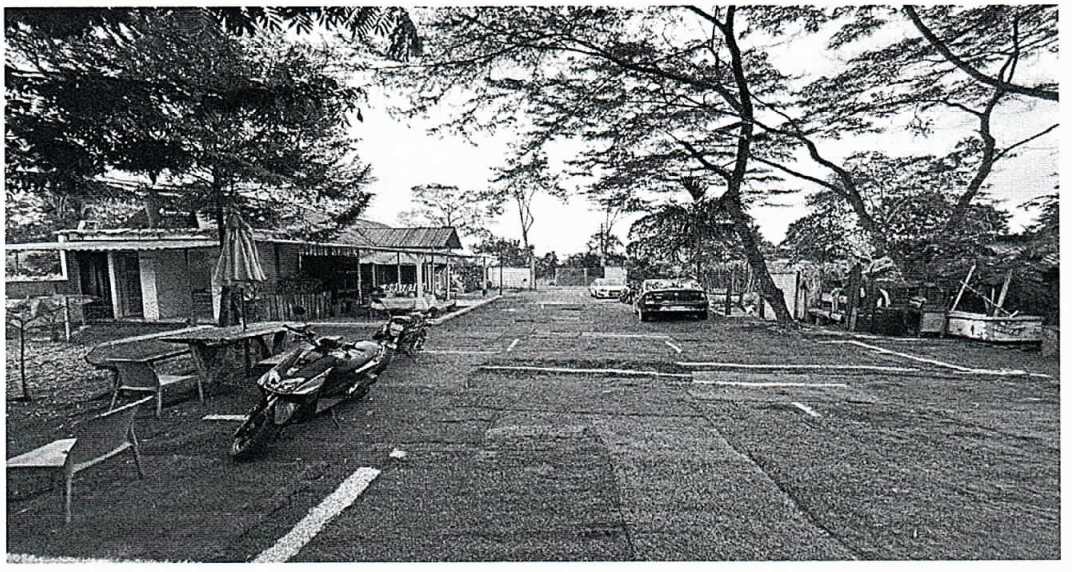
HABITACION ADECUADA PARA NNA – HOGAR DE PASO








RAQUIS LA LECHERITA
VENTA DE
LECHE DE
CABRA



CAROL FERNANDA GUTIERREZ BERMUDEZ
Trabajadora Social de Comisaría de Familia

LA INFORMACION REFERIDA PERMITE DAR ALGUNOS CONCEPTOS DE PROBABILIDAD TENIENDO EN CUENTA QYE LA DISCIPLINA DE TRABAJO SOCIAL NO ES UNA CIENCIA EXACTA, SEGÚN ESTA SALVEDAD SE HACE ÉNFASIS EN QUE LOS DATOS DE ESTE INFORME SURGEN DE LO OBSERVADO Y LA INFORMACION SUMINISTRADA Y DESCRITA EN EL MOMENTO DE LA ENTREVISTA Y EN ENTREVISTAS COLATERALES EN EL VECINDARIO.

Proyecto: Carol Fernanda Gutiérrez Bermúdez
Trabajadora Social
Reviso: Carol Fernanda Gutiérrez Bermúdez
Trabajadora Social

INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA INICIAL

T.R.D. 112.45.9

1. **Fecha de valoración:** 16 de marzo de 2026
2. **Número de petición**: No oficiado.
3. **Datos del profesional que realiza la valoración:** Linda Dayana Espinosa Sierra– Psicóloga Comisaria de familia.
4. **Identificación de la Autoridad Destinaria:** María Bealice Alvarado Ubaque – Comisaria de Familia
5. **Datos de identificación de la usuaria:**

Nombre completo: JENNY MAGNOLIA URIBE LARA

Documento de identidad: C.C. 34.568.638 de Popayán

Lugar y Fecha de nacimiento: Bogotá D.C.(Cundinamarca), 10 de diciembre de 1974

Edad: 50 años

Sexo: Femenino

Escolaridad: Psicóloga de la UNIMINUTO

Practicante de psicología en la comisaria de familia de Cumaral

Administradora de empresas con gerencia en talento humano

Oficial de la reserva grado mayor del Ejército Nacional

Estado civil: Unión libre

Seguridad Social: Sanidad del Ejercito Nacional

Idioma /dialecto: Lingüístico - Español

Ocupación: Independiente en la Granja Los Amigos

Dirección de residencia: Finca Brisas del Caney – Vereda Caney Oriental

Teléfono de contacto: 3105720974

Motivo de valoración psicológica: Establecer la idoneidad de la señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA para ser la madre sustituta del hogar de paso del Municipio de Restrepo (Meta).

Objetivos: Realizar informe de valoración psicológica a solicitud de la comisaria de familia y secretario de gobierno municipal, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006.

6. **Metodología**:

Consentimiento Informado

Entrevista Semiestructurada

Examen mental

Observación directa

Análisis de historia familiar

7. **Resultados de la valoración:**

Examen Mental: Se procede a realizar examen mental a la señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA de 50 años de edad en donde se determina lo siguiente:

Porte y actitud: Se realiza visita psicosocial en el domicilio y entrevista psicológica semiestructurada a la señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA quien se encuentra en casa sola, la entrevistada se observa con apariencia física adecuada, con ropa en buen estado y aseada, cabello largo recogido totalmente con una moña y balaca de color rubio tinturado, ojos de color café, piel blanca, de constitución robusta, se evidencia una buena higiene corporal, se muestra tranquila y atenta durante la entrevista, responde a lo que se le pregunta con coherencia.

Atención: Se percibe una adecuada integración mental, con disposición y colaboración.

Conciencia: La usuaria contesta las preguntas realizadas de forma espontánea según su criterio personal.

Orientación: Presenta conocimiento y orientación de sí misma en función tempo-espacial.

Sensopercepción: Por lo observado no se evidencian señales de alteración en esta área, no refiere alucinaciones de ningún tipo.

Memoria: No se percibe alteración alguna en el proceso de entrada, elaboración y evocación de la información en recuerdos de hechos relevantes dentro de su relato.

Lenguaje: Su lenguaje verbal y corporal son cómodos y coherentes, en la cual muestra organización y secuencia lógica.

Pensamiento: La usuaria deja evidenciar pensamiento coherente y ligado a la realidad, logrando una adecuada construcción, elaboración y comunicación de conceptos.

Afecto: No presenta afectación en la expresión de sus emociones, se muestra feliz y empática con las funcionarias.

Sueño: La usuaria no refiere trastornos en el ciclo del sueño.

8. Historia Personal Y Familiar:

La tipología familiar de la señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA de 50 años de edad, es recompuesta por viudez, convive hace 5 años en unión marital de hecho constituida legalmente con su compañero sentimental señor JAIRO ALONSO HERNANDEZ MORENO de 49 años de edad, quien labora como transportador en una ferretería en Villavicencio (Meta), no tienen hijos en común, ni hijos extramatrimoniales, sin embargo refiere que ayudo a criar a su hermano ROBERTO DAVID RAMIREZ LARA de 35 años de edad, es oficial de la fuerza aérea y hace 4 años vive en el exterior Georgia Atlanta, ocasionalmente viene de vacaciones a Colombia. La entrevistada es pensionada por viudez del Ejercito Nacional, laboro por 22 años en el Ejército Nacional en el área administrativa, actualmente es empleada independiente en la Granja donde vive y ocupa la

mayoría del tiempo libre en el cuidado de los animales, una huerta y emprendimiento de bebidas nutritivas. La residencia es propia, los ingresos económicos junto con los de su pareja son suficientes para suplir las necesidades básicas primarias del hogar. Los fines de semana viene de visita la señora MARIA RAQUEL LARA RODRIGUEZ de 74 años de edad en calidad de progenitora de la entrevistada como red de apoyo, ella reside en la Ciudad de Villavicencio (Meta). Asi mismo, informa que reside en el municipio de Restrepo (Meta) hace 4 años.

9. **Valoración Por Áreas**:

Área emocional –afectiva: La señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA se percibe sin dificultades en la expresión de sus sentimientos, acorde a la información que suministra, reafirmando amor por su hogar, mamá, profesión y labor que realiza con los animales de la granja, señala que les brinda buen trato, dialogo y respeto.

Área cognitiva – adaptativa: A simple vista no se evidencia alteración en los órganos de los sentidos.

Área del lenguaje: La usuaria cuenta con un lenguaje verbal y corporal coherente durante la entrevista.

Área sensorio – motriz: Durante la valoración, la usuaria se encuentra en estado de alerta, realiza desplazamientos por sus propios medios sin que advierta alguna dificultad en su motricidad fina y gruesa.

10. **Entrevista con la usuaria:**

Se realiza entrevista semiestructurada a la señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA de 50 años de edad. A continuación, se transcribe textualmente lo manifestado por ella:

Ps. ¿Cuál es su principal motivación para postularse como madre sustituta del hogar de paso?

R. "*Estoy interesada en seguir contribuyéndole al municipio, primero porque es una experiencia muy bonita, mi enfoque es ser agradecida con Dios de poder servir de manera positiva a la comunidad, cuento con el tiempo y la movilidad cuando se requiera, me satisface ver el crecimiento personal, optima alimentación y modales en niños, niñas y adolescentes faltos de amor, sin patrones de formación, sin un rol positivo de la figura papá y mamá, y a quienes se le vulneran sus derechos fundamentales, quiero aportarle a esos niños mucho cariño, que de pronto no han tenido".*

Ps. ¿Qué experiencia tiene en el cuidado y atención de NNA?

R. "*Yo fui educada en colegio católico, al servicio de la comunidad, mi madre trabajaba ayudando en una fundación que tenía atención a NNA en situaciones de vulnerabilidad, entonces crecí con esa formación, además de mi amor por Dios y el deseo de colaborar a las comunidades, por esa razón decidí estudiar psicología, fui practicante en comisaria de familia de Cumaral Meta y bueno los 2 años en los que he sido la persona a cargo del hogar de paso en los que he brindado atención a los NNA que tanto han requerido de mi cariño y protección".*

Ps. ¿Cuál va a ser la dinámica de trabajo con los niños, niñas y adolescentes en protección?

R. "*La granja es mi objetivo principal, enseñarles a ellos el contacto con la naturaleza, desde un enfoque psicoeducativo, donde gestionen sus emociones, cumplan con los parámetros de confianza, ya que los animales sanan física, conductual y psíquicamente*".

Ps. ¿Qué haría usted en el evento que lleguen los familiares del menor de edad en protección por ser un establecimiento abierto al público?

R. "*Entrar el niño a su cuarto dentro de la casa y buscamos junto con mi familia que no tenga contacto familiar e igualmente informar a la comisaria de familia".*

Ps. ¿Qué haría usted si se presenta evasión del hogar de paso de un menor de edad en protección?
R. "*Aprendí a tener honestidad y lealtad, hago intervención de informar a la comisaria de familia y a la policía de infancia y adolescencia".*

Ps. ¿Su compañero JAIRO ALONSO HERNANDEZ MORENO está de acuerdo en tener el hogar de paso en su casa?
R. "*Si señora, él me apoya constantemente en todo lo que yo decida, me ayuda incondicionalmente, ambos, junto con mi mamá* MARIA RAQUEL LARA RODRIGUEZ de 74 años de edad *cuando ella está aquí de visita en la casa, son mi red de apoyo efectiva".*

11. Concepto de la valoración psicológica:

Se realiza valoración psicológica a la señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA de 50 años de edad, quien presenta un estado mental apto para su ciclo vital y en estándares normales; se percibe como una persona que ha presentado duelo por fallecimiento del esposo en combate el cual ha superado con normalidad; Presenta convivencia en unión libre por 6 años con el señor JAIRO ALONSO HERNANDEZ MORENO de 49 años de edad, no tienen hijos en común, ni extramatrimoniales; resalta sana convivencia y se dibuja como una madre sustituta dispuesta a brindar a los niños, niñas y adolescentes en protección, óptimos cuidados, alimentación adecuada y balanceada, amor, apoyo en sus actividades diarias, comunicación asertiva, bienestar integral y sana convivencia.

La señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA señala que no ha consumido sustancias psicoactivas, ocasionalmente se toma una cerveza esporádicamente, no ha estado en tratamientos por psicología ni psiquiatría, no ha presentado ideaciones suicidas, ni padece de enfermedades crónicas. Se consulta en la página de la Policía Nacional donde se encuentra que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, no tiene medidas correctivas por cumplir y no registra inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Se perciben como factores protectores que la señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA y su compañero sentimental señor JAIRO ALONSO HERNANDEZ MORENO, son unas personas que toman sus propias decisiones, asumen sus responsabilidades, suelen actuar en base a su propio criterio, resaltan habilidad para establecer relaciones sociales y afectivas, no se presentan conflictos de violencia intrafamiliar en pareja; durante el año 2024 tuvieron el manejo del hogar de paso en el municipio de Restrepo (Meta) mostrando avances positivos en la conducta y apariencia física de los menores de edad en protección.

La señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA es profesional en psicología interesada en brindar psicoeducación a los niños, las niñas y los adolescentes desde el cuidado de los animales como terapia en el ámbito físico, emocional, psíquico y conductual, mostrando atención e interés por mejorar su proyecto de vida, expresiva afectivamente, preocupada por mejorar los parámetros nutricionales, mejora en la higiene y presentación personal, recurriendo al diálogo y estableciendo parámetros de confianza.

Actualmente NO se identifican factores de riesgo, que impliquen algún tipo de amenaza, vulneración u inobservancia para los niños, las niñas y los adolescentes

que requieren de su cuidado personal y orientación bajo la modalidad de hogar de paso,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se sugiere que la señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA sea la madre sustituta del hogar de paso, ya que cuenta con la experiencia y habilidad en el cuidado de menores de edad, está interesada en asumir la disponibilidad 24/7, cuenta con el tiempo y facilidad en la movilidad para brindar la atención priorizada y orientación personalizada con los menores de edad, muestra voluntad, idoneidad, como disposición en seguir brindando bienestar emocional, social, afectivo, nutricional, de protección y convivencial a los niños, las niñas y los adolescentes que están bajo medida de protección provisional dentro de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Se identifica que la señora JENNY MAGNOLIA URIBE LARA cuenta con vivienda propia, los espacios son adecuados, independientes, amplios y seguros dentro de los parámetros de higiene y privacidad para los menores de edad. Cuenta con las capacidades mentales, cognitivas, afectivas, psicológicas y emocionales para asumir el cuidado de los niños, las niñas y los adolescentes que se deleguen bajo su cuidado y protección personal provisional, encontrando que da cumpliendo a la operatividad de la modalidad hogar de paso.

LINDA DAYANA ESPINOSA SIERRA
Psicóloga de Comisaria de Familia
TP N. 210793

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de Verificación de Derechos en el marco de los trámites de Restablecimiento de Derechos, realizado a petición de la Comisaria de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.

Proyecto: Linda Dayana Espinosa Sierra _____
Psicóloga Comisaria de Fami''

Revisó: Linda Dayana Espinosa Sierra _____
Psicóloga Comisaria de Familia.

NIT. 800096199-1

CERTIFICACIÓN

FR-COSEC-47
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 112.6.24

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META

CERTIFICA

Que la señora **JENNY MAGNOLIA URIBE LARA**, identificada con cedula de ciudadanía numero 34.568.638 expedida en Popayán, asistió a la capacitación y Formación Inicial, en el conocimiento de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos en NNA, el enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza entre otras, con una duración de siete horas.

Lo anterior con el fin de cumplir con las condiciones técnicas para la selección en el Proceso cuyo objeto es la Prestación de Servicios de atención y protección integral mediante el funcionamiento del hogar de paso, modalidad familia, para los niños, niñas y adolescentes del municipio de Restrepo Meta, vinculados a un proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en aplicación de la Ley 1098 de 2006. Capacitación Liderada por la Comisaría de Familia

Dada en la Comisaría de Familia, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

MARIA BEALICE ALVARADO UBAQUE
Comisaria de Familia

Proyecto: Maria Bealcie Alvarado ubaque
Comisaria de Familia

Reviso: María Bealice Alvarado Ubaque
Comisaria de Familia